ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MEMO N. : 98/2021
MAT. : Inspector Fiscal solicita pronunciamiento referente voluntad de regulariza proceso administrativo jurídico - Convenio vigente de Restauración de Iglesia de Belen y Restauración de Iglesia de Ticnamar. Si es posible obtener fecha en que se efectuara tramitación y si esta es posible efectuar de forma extemporánea.
Arica, 29/01/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : BRUNO BOGGIONI - Profesional DIT - División de Infraestructura y Transportes
A : Jefe de División - División de Presupuesto e Inversión Regional

Humberto:
Junto con saludar se comenta que en relación a ambos proyectos de FAMSV, que poseen seguimiento por mi persona mediante nombramiento de Inspector Fiscal, se solicita su pronunciamiento para tomar conocimiento si posee prioridad por parte de GORE en relación a labores de regularización de antecedentes, comentarios referente a que a la fecha labores en terreno (trabajo en obra) no se condicen con las partidas descritas en convenio vigente, por lo que se estaría en presencia de un incumplimiento de convenio vigente a la fecha.
Se desconoce motivo por el cual tramitación no se ha efectuado con anterioridad pero en caso que exista la voluntad, se debería efectuar tramitación cuanto antes para lograr coherencia entre convenio vigente y trabajo en obra.
se detalla:
- Proyecto de belén: posee a la fecha pronunciamiento favorable de sus modificaciones por parte de CMN (recubrimiento de cubierta), por lo que modificaciones efectuadas cuentan con aprobación por lo que se puede enviar a Contraloría para toma de razón y así continuar en coordinación con Convenio resolución afecta.
Belén posee modificación de cubierta y a la fecha informo modificación de sistema eléctrico por lo que ingresara solicitud de pronunciamiento ante CMN.
En relación a la regularización del proceso administrativo se desconoce cómo se efectuaron, verificaron o ejecutaron desarrollo de partidas previa al control de Inspector fiscal (IF), pero se detalla que se constató modificación de materialidad en estructura de sobrecubierta (de rollizo a estructura metálica).
- Proyecto de Ticnamar: a la fecha modificaron de pavimento interior de nave central e incorporaron Zocalo (sobre cimiento) de piedra en perímetro de muros exterior, lo que debe ser informado por que cuenta como modificación, se comentó que se debe regularizar proceso de consulta considerando que edificación en un monumento nacional y labores no se efectuar de acuerdo diseño aprobado.
De forma complementaria se efectúo desarrollo de partida o subpartida que no se describe en convenio vigente por lo que se requiere su incorporación para poseer coherencia, descripción referencia a Residencia de trabajadores, edificación que no es posible encontrar en convenio, por lo que se desconoce quién autorizo intervención con partida o subpartida inexistente en convenio.
En relación a la regularización del proceso administrativo se desconoce cómo se efectuaron, verificaron o ejecutaron desarrollo de partidas previa al nombramiento y control de Inspector fiscal (IF), pero se detalla que se constató modificación de materialidad en estructura de sobrecubierta (de rollizo a estructura de madera aserrada “otra materialidad”), lo que debería ser analizado por GORE de acuerdo a las rendiciones efectuadas en esa partida.
.
El presente memorándum tiene como fin expresar que desde Diciembre 2020 se ha comentado por parte de DIPIR que se efectúa actualización de convenio, ante lo cual se expresa que a la fecha no se ha remitido antecedentes a contraloria, por lo que se solicita pronunciamiento e instrucción para tomar conocimiento de acciones a seguir en materia FAMSV.
Se registra que el incumplimiento de convenio vigente para ambas iglesias inicio con anterioridad al nombramiento de Inspector Fiscal (modificación de presupuesto, modificación de partidas, modificación de proyecto aprobado por CMN e incorporaron partida inexistente en convenio), por lo que regularizar tramitación administrativa jurídica es de interés resolver a la brevedad, en caso contrario, incumplimiento de convenio podría expresar un termino anticipado de convenio o liquidación de convenio.
Quedo atento.
.
saludos.

.
saludos.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
Profesional DIT
División de Infraestructura y Transportes

BBR / bbr

DISTRIBUCION:
GIANCARLO BALTOLÚ - Administrador Regional - Gabinete
Jefe de División - División de Infraestructura y Transportes
Jefe de División - División de Desarrollo Social y Humano
OMAR SEPULVEDA - Secretario Ejecutivo (S) - Consejo Regional
DARIO LEONARDO SANTANDER - Profesional - Departamento Jurídico (GORE)
TANNIA CAROLINA BURGOS - Apoyo Jurídico - División de Presupuesto e Inversión Regional
CRISTIAN QUINTEROS - Profesional - División de Presupuesto e Inversión Regional
Jefe de División - División de Fomento e Industria

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799